



MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SÍNTESIS DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DE COMERCIO Y SERVICIOS (U.TRA.CO.S.), APROBADO POR RESOLUCIÓN M.T.E. Y S.S. N° 76/16.

ARTÍCULO 1°: La Unión de trabajadores de Comercio y Servicios (U.TRA.CO.S.) constituida el 5 de Abril del 2005 en virtud de lo establecido en la ley n° 23.551 y su decreto reglamentario 467/88, agrupa a todos los trabajadores, obreros y empleados en actividad y en relación de dependencia mayores de 14 años sin distinción de nacionalidad y que presten servicios en empresas o establecimientos de la actividad del comercio y a los trabajadores pasivos que al momento de su jubilación se encontraren afiliados a la organización gremial. A sus efectos y a título ilustrativo, se enuncian algunas actividades a cuyo personal representará el Sindicato, sin que ello signifique excluir a los no mencionados en tanto estén comprendidos en los apartados precedentes:

1°) Establecimientos donde en forma habitual y que por su actividad específica comercializan los siguientes productos: avícolas; apícolas, agrícolas y ganaderas; artefactos del hogar; automotores usados; artesanías, animales domésticos y peces; artículos de fantasías; artículos de electricidad; artículos de comunicación; artículos de peluquería y peinados, pelucas; artículos de caucho; artículos de plástico, acrílicos y carteles; artículos de limpieza; artículos de alfombras; artículos agropecuarios y fertilizantes; alhajas; artículos de algodón; accesorios y repuestos del automotor; máquinas fotocopadoras; helados; máquinas agrícolas, industriales y viales; sus accesorios y repuestos; - embarcaciones y aeronaves, sus accesorios, bebidas y comestibles de todo tipo; máquinas de oficina, de coser y tejer y maquinarias; vidrios, cristales y espejos; cuadros y marcos; flores y plantas; maderas, lanas, hilados, neumáticos, productos de granjas y lácteos; productos regionales; pastas frescas; paños y casinfires; ropa de todo tipo; pinturas, papel, libros, hierros, materiales de construcción, ventas y armados de casas prefabricadas; venta de inmuebles y lotes, venta y armado de cortinas; venta de jugos concentrados; conservas de todo tipo; frutas disecadas, alfajores; rezago y chatarras, extracto de quebracho; tabaco; juguetes; alimentos balanceados y forrajes; muebles y útiles de oficina; pirotecnia. 2°) Los establecimientos que se individualizan con la denominación de: almacenes, antigüedades, auto-servicios, armerías, agencias de loterías, prode y quiniela, bazares, boutiques, bomboneras, botonerías, barracas, bicicleterías, carnicerías, camiserías, casas de regalos, casas de música, casas de electricidad, casas de deportes, casas de electrónica, casas de comidas para llevar, casas de remates, cigarrerías y panaderías (ventas al público), consultorios, corralones de materiales, cristalerías, disquerías, editoriales, herboristerías, institutos de belleza, estaciones de servicios, ferreterías, fruterías, fiambrerías, fotografías, florerías, gomerías, hipermercados, juegos electrónicos, electromecánicos, eléctricos, joyerías, jugueterías, galerías de arte, galletiterías, gimnasios, galpones de empaque de frutas, venta de juegos electrónicos, kioscos, librerías, mercerías, mueblerías, ópticas, papelerías, pajarerías, peluquerías, pinturerías, pescaderías, peleterías, queserías, perfumerías, relojerías, rotiserías, regalarías, sanitarios, santerías, sastrerías, semillerías, sombrererías, sederías, shoppings, supermercados, talabarterías, tiendas, vaquerías, vinerías, verdulerías, veterinarias, zapaterías, zapatillerías, cooperativas de comercialización, transformación, consumo, provisión, seguros, servicios públicos, trabajo, vivienda y construcción, mutuales, videojuegos, juegos de azar, entidades financieras no bancarias, cajas de créditos, sociedades de ahorros y/o crédito para consumo. 39 Actividades y servicios relacionados con: exportación e importación, recuperación de envases líquidos y sólidos,



fraccionamiento de productos alimenticios; fraccionamientos de vinos, fraccionamiento de productos químicos, envasamiento, distribución, carga y descarga, venta de gas, combustibles, extracción y venta de áridos, fotocopios y elaboración de copias heliográficas y dactilográficas, empresas y casas de fotografías, encuadernación y grabados, facturas y sellos de goma, ventas, instalación y mantenimiento de medios de comunicación, circuitos cerrados, t.v. y videocables, copios de videos, videos clubes, transportes de personal, obreros y escolares, transportes de ropas para lavaderos y tintorerías, transporte carga y descarga de mercaderías y de elementos diversos dentro del radio urbano, mudanzas y depósitos de equipajes, carga y descarga de mercaderías, guardas, acarreo y depósitos, mercados de concentración de frutas y verduras, consignatarios de hacienda, casas de ferias y remates, corredores de cereales y frutos del país, depósitos de haciendas, lavaderos de lanas, camping, balnearios y centros recreativos, salones de belleza, saunas y masajes, gimnasios y centros de deportes, institutos de enseñanza y practica deportiva, academia de enseñanzas y guarderías, jardines de infantes, colegios privados, bibliotecas particulares, refacción, pintura, mantenimiento, restauración, limpieza, desinfección, desratización de edificios, empresas de barrido, limpieza y recolección de residuos, lavaderos y engrase de automotores, playas de estacionamiento y guardería de automotores y náuticas, lavaderos y autoservicios de lavados y secados de ropa, alquiler de vajilla, mesas, sillas, televisores y muebles , depósito, limpieza y resguardo de prendas de cuero y pieles, parquización, viveros, mantenimientos de plantas a domicilio, locadores de servicios de emergencia, de información, de seguridad y vigilancias, servicios de recados y mensajerías urbanas y rurales, servicios de radio llamado, organización y venta de rifas, venta ambulante y en playas, promoción y/o degustación, agencias de cine y publicidad, agencias marítimas, trámites y registración de patentes de marcas, despachantes de aduanas, comisionistas, transportes de valores, mercado de valores, asesoramiento técnico de seguros, empresas de información de créditos, empresas de gestión y cobranzas de créditos, agencias o empresas de análisis y estudios de mercado, agencias de empleo y selección de personal, mandatos o representaciones, gestorías, escribanías, estudios jurídicos, contables, de arquitectura, ingeniería, administración de propiedades, traductorías, administración de empresas, asesoría de instalaciones industriales y equipamientos, servicios contratados de provisión de personal, comercialización de productos mediante planes de ahorros y círculos integrados, organizaciones de ventas y comercialización de productos a domicilio, asesoramiento impositivo, laboral, provisional, embalajes y empaques, mutuales, entidades de culto, patinajes. 4°) Personal de capataces y supervisores, administrativos de ventas y profesional de las siguientes actividades industriales: fábricas de jugos de todo tipo, fábricas de mosaicos, fábricas de zapatos, fabricas de pastas frescas, fabricas de extracto de quebracho, fábricas de juguetes, fábricas de cepillos, escobas y pinceles, fábrica de artículos de cuero, fábricas de cerámicas, fábricas de artículos de limpieza, fábrica de artículos de maderas, fábricas de artesanías y artículos folklóricos, fábrica de envases de cartón, fábricas de cartón corrugado, industria minera, arenera, y áridos, molienda de materiales, minerales, industrias del neumático, industrias del vestido, industrias perfumistas, del calzado, industria ceramista, barracas, empaques de frutas, construcción. 5°) Establecimientos cuyas actividades y servicios están relacionados con la comercialización de equipos de computación (hardware) y sistemas de aplicación (software), accesorios y repuestos, bibliografía e información, análisis de sistemas, organización y métodos, progymac'ón, preparación y control de información o registración y almacenamiento de datos y todas aquellas tareas relacionadas especialmente con la informática, incluida la comercialización de servicios relacionados con los mismos, asesoramiento. 6°) Establecimientos dedicados a la actividad denominada "Cementerios privados" y a la prestación de servicios de ambulancias particulares. 7°) Establecimiento cuyas actividades habituales comprendan el turismo, realizando o dedicándose al transporte, promoción, publicidad, comercialización, compra y venta, intermedación,





intercambio, servicios de distintas índole turísticas, información, orientación, excursiones, paseos, visitas, entretenimientos, deportes en cenfros, ríos, campings, renta de bienes de un servicio de turismo, rentas o explotación de playas de estacionamientos en zonas aledañas a centros de turismo. 8º) Establecimientos de enseñanza privada no oficial, capacitación y/o entretenimiento. 9º) Los trabajadores en la pasividad que hayan pertenecido a algunas de las actividades consignadas precedentemente y que hubieran adquirido el beneficio jubilatorio estando afiliados a la asociación.

ARTÍCULO 2º: a los efectos legales la Unión de Trabajadores de comercio y ervicios (U.TRA.CO.S.), fija su domicilio en Lisandro de la Torre 18 en la ciudad de Villa María y domicilio especial en Independencia 766 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo el ámbito de actuación geográfico las localidades de Villa María, Las Mojarras, Arroyo Algodón, La Playosa, Arroyo Cabral, Luca, Pasco, Ticino, Tio Pujio, Silvio Pellico, Villa Nueva, Sanabria, Ausonia, La Laguna, Etruria y Chazón del departamento General San Martín. Cárcano, Ballesteros, Ana Sumarán, Alto Alegre, Cintra del departamento Unión. James Craik del departamento Tercero Arriba, de la provincia de Córdoba. Asimismo queda establecido que la entidad gremial se constituye como organización sindical de primer grado, autónoma de los empresarios, el estado y los partidos políticos.

ARTÍCULO 27º: La organización estará administrada y dirigida por una Comisión Directiva compuesta por 9 (nueve) miembros titulares a saber: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Finanzas y Administración, un Sub Secretario de Finanzas y Administración, un Secretario de Actas, Organización, Prensa y Difusión, un Secretario Gremial de Capacitación y formación laboral y tres vocales titulares. Los miembros de la Comisión Directiva durarán 3 (tres) años en sus funciones. La elección se hará por lista hasta con especificaciones de cargos, pudiendo ser reelectos.

Jorge Antonio Farias Canteloro, Asistente Técnico, Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales, Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

e. 16/11/2017 N° 88566/17 v. 16/11/2017

Fecha de publicación 14/06/2024

